PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

yuntamientos de la provincia. Año 50 ptas Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 > Extranjero: > 22'50 > 45 > 90

ins enscripciones auyo paro es céclassaco, ce bein en la Subdirección del Hospicio Provincia,
in en dicha Establecciaiento, Pignatelli, núm. 99;
intaliza tecnete al Bourris.
Las de cuera podrán lacerse remitiendo el importe
Las ancas que contempan valores deberán ir certifiLas ancas que contempan valores deberán ir certifiLas ancas que se reclamen después de trancondes y dirigidas a nombra del cindo Subdirector.
Las números que se reclamen después de trancondes despectos des desde en publicación, sólo ce seridas cueros des desde en publicación, sólo ce seridas cueros des desde en publicación, sólo ce seridas contenta y a 61 los de anteriores.



#### PRECIOS DI LOS ANUNCIOS

Erinad ofulturas per sada palabra. Al usignes, compatiará un sallo móvil de 90 sónicues por más

Les anuncies chilgados al page, selo se fascritorial provio chose e cuando haya persona en la capital que especia de éste.

Les imporciones se solicitarán del Ezomo. Er. Sobis-nador, por eficio; exceptuándose, cegán catá preve-nide, las del Exemo. Er. Capitán general de la Región,

A tode recibe de anuncie acompañará un ejemplas del Bounrin respectivo como cazaprobante, siendo de sage los demás que se pid",

Tampose tienen derecho de que a un solo ejes-plar, que se solicitars en el estele de remisión sel sriginal, los Centres asciales.

El Bolavia Oricial se halla de vante sa le issente del Messiele.

# OFICIA

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

La layes obligan en la Península islas adyac ...es, Canarias y tadiorios de África sujetos a la legislación penínsular, a los veinte dias
an penínsularión, si en ellas no se dispusiose otra cosa. (Código
las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
ita después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitic de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán. Jo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de te Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

34

D

1

10

1

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augus Real Familia co inúan sin novedad en su impor

(Gaceta 16 septiembre 1928 )

# SECCIÓN SEGUNDA

OBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.778.

Secretaria. - Negociado 3.º

Peliculas — Oncular.

B Exemo Sr. Director general de Seguridad

dice Seguridad ne dice, en telegrama de 15 del actual, lo que

Con esta fecha ha sido autorizada la pro-Vección esta fecha ha sido autorizada la producción de la película titulada «El ángel de la piéndose la Casa Hispano Fex Film, suprimiéndose la Casa Hispano Fox rum, elece insigna escena en que la protagonista apalece insinuándose con un individuo con el que le entel de logra entablar conversación, y éste, haciéndole proposiciones que no aparecen en ningún epi-Rafe, pero que no aparecen en linga. Las, pero que se sobreentiende son deshones sonista has unos billetes, sali ndo la protagonista huyendo y perseguida por el individuo de chestis. en cuestión, que reclama el auxilio de la Poli-Ronista ha escena, el momento en que el protagonista busca a su novia, la que le han dicho se

encuentra en el Puerto entre mujeres de mal vivir, y al ir a buscarla atraviesa una calle en cuyas puertas hay varias mujeres de vida airada que le llaman con insistencia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

# SECCIÓN CUARTA

administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

# Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo que ordena el art. 36 del Reglamento para la administración de la cobranza de la Patente nacional de Circulación de automóviles y Circular de la Direc-ción general de Rentas públicas de 18 de julio de 1927, referente a la formación de los padrones de los vehículos automóviles comprendidos en dicho Reglamento, esta Administración ha creido conveniente recordar a los señores Secretarios de los Ayuntamientos las siguientes instrucciones:

1.ª Durante el mes de septiembre se procederá por los señores Secretarios a la confección de los padrones para el año 1929, haciendolo por s parado para cada una de las clases A, B, C, y D.; exponiéndolos al público durante los quince primeros días consecutivos del mes de octubre

y admitiéndose reclamaciones durante los si-

guientes quince dias.

Terminado el plazo de exposición y hechas las rectificaciones a que hubiere lugar, se sacarán dos copias de cada padrón, o sea en junto tres ejemplares, que una vez reintegrados con póliza de 1'20 pesetas los originales y con timbres de 0'15 las copias, se remitirán seguidamente a esta Administracción de Rentas pú-

blicas para su examen y aprobación. 2.ª En el padrón A, de lujo o turismo, se incluirán todos los automóviles de lujo o turismo que existan en la localidad, con expresión de su marca, número de matricula de Obras públicas, caballos de fuerza y la liquidación que les corresponda con arreglo al número de caballos; y los que estuvieran en situación de baja provisional se pondrán al final del padrón, pero sin liquidación alguna; haciendo constar, en la casilla de observaciones, el haber sido precintados en la forma que determina el art. 27 del Reglamento.

Para poder aplicar la reducción de que habla la letra F del art. 10 a los automóviles que utilizan los señores médicos en el ejercicio de su profesión, se precisa que éstos se hallen al corriente del pago de la contribución industrial, y que el peso del coche no exceda de 750 kilos, extremos estos, que se justificarán con la correspondiente certificación que se unirá al

padrón.

3. Al confeccionar el padrón B, automóviles de alquiler, autobuses y ómnibus de viajeros, se pondrán primero los automóviles de alquiler, a continuación los autobuses y ómnibus y después los de repuesto o reserva.

Los automóviles de alquiler, estén o no provistos de taxímetro, se liquidarán a razón de 36 pesetas por caballo y año por un mínimo

de cinco caballos.

Los autobuses i ómnibus de viajeros destinados al transporte de éstos por calle o carretera, se liquidarán también a razón de 36 peseas por caballo y año con un mínimo de 15 caballos; pero los que puedan transportar más de 30 viaj ros sufrirán un aumento del 10 por 100 en sus cuotas.

Igual recargo se les impondrá a los ómnibus

mixtos de viajeros y mercancias.

Deberá hacerse constar en la casilla correspondiente el número de asientos de que constan los autobuses y ómnibus de viajeros, así como también en la casilla de observaciones

los trayectos que recorren.

Para poder aplicarles el beneficio del 50 por 100 en sus cuotas a los ómnibus propiedad de los dueños de hoteles o similares, así como a los de los colegios y establecimientos de enseñanza en general, será condición precisa reú-nan los requisitos que determina el apartado D del art. 10 del Reglamento.

Los ómnibus que sean propiedad de los duenos o entidades explotadoras de establecimientos balnearios y que los dediquen exclusivamente a la conducción de viajeros desde las estaciones al establecimiento o viceversa, se les

practicará una liquidación sem stral, sin reducción alguna, valedera por toda la temporada (seis meses o menos de un semestre), cuyo período de validez se considerará prorrogado del propiedad del dueño del balneario y no arrendado o contratado para el servicio.

4.ª Al confeccionar el padrón C, Camiones de mercancías, se pondrán primero los camiones destinados el confeccionar el servicio. nes destinados al transporte de mercaneias en general y se liquidarán en la forma siguiente.

Hasta media tonelada, 350 pesetas al año. Más de media hasta una, 515 pesetas al año. Más de una a dos, 1.030 pes tas al año.

Más de dos hasta tres, 1.545 pesetas al año. Más de tres hasta cuatro, 2.060 pesetas al año. Más de cuatro hasta cinco, 2575 pesetas al

A continuación figurarán los que siendo de año. propiedad de industriales y fabricantes, trans porten únicamente a los puntos de consumo productos propios, y los camiones destinados exclusivamente al transporte de trigos y demás cereales, harinas, ganados, patatas, garbanzos J legumbres seens, carbonas, batatas, garbanzos Eslegumbres secas, carbones, l ñas y abones. Estos se liquidarán con arreglo a la siguiente escala: cala:

Hasta media tonelada, 250 pesetas al año. Más de media a una, 400 pesetas al año.

Más de una a dos, 500 pesetas al año. Más de dos a tres toneladas, 700 pesetas al

Más de tres a cuatro toneladas, 800 pesetas al año.

Más de cuatro a cinco toneladas, 1.100 pese tas al año.

Los camionas que estén provistos de llandas umáticas o suminaciones de llandas neumáticas o semimacizas, disfrutarán de una bonificación del 25 recetas bonificación del 25 por 100 en sus liquidaciones (letra C art. 10 del D. (letra C art. 10 del Reglamento), debiendo has cerse constar así en la caritte. cerse constar así en la casilla de observaciones.

Si algún camión se utiliza también para el ansporte de visiarea transporte de viajeros, se le harán dos liquida ciones; una como carrié ciones; una como camión y otra como ómnibus de viajeros (artículo 6°, párrafo 2°, Reglamento.)

Y en cuanto al padrón D, motocicletas, se de ciará claramento. mento.) especificará claramente si son con o sin side car, y se liquidarén la car, y se liquidarán, las provistas de sidecar, razón de 20 pesetas razón de 20 pesetas por caballo y año, y las que no lleven sidecar a reconstrucción y año, y las por no lleven sidecar a razón de 16.50 pesstas por caballo, siendo al mínio caballo, siendo el mínimo imponible en ambos

Para establecer la debida uniformidad. Por lo respecta a Alter y B que respecta a Altas y Bajas de automóviles, se observarán las signiar. observarán las siguientes reglas:

Se presentarán por duplicado en la secreta a del Ayuntamiento ría del Ayuntamiento las declaraciones de altery en el acto serán liquidad declaraciones de mela y en el acto serán liquidados los dos ejemplares, y se devolverá una des des dos tames do res, y se devolverá uno de ellos al interesado para que pueda provoca de ellos al interesado para que provoca de ellos al interesado para que provoca de ellos al interesado para que provoca de ellos de para que pueda proveerse de la correspondiente patente en la cabeza te patente en la cabeza de la corresp<sup>on</sup>dato

ria. El otro ejemplar se conservará en la secretaria, y quincena mente, esto es, en los días y 16 de cada mes, se remitirán a esta Admihistración de Rentas públicas, con duplicada relación en la que deberá constar la liquidación que se habrá girado al respaldo de la declaración de alta: En las relaciones se numerarán las altas por orden correlativo, teniendo en cuenta siempre las remitidas en la quincena

#### Bajas.

Las bajas no pueden surtir efecto sino de un semestre para otro, esto es, que las presentadas hasta el 31 de diciembre, surtirán sus efectos para todo el año siguiente; pero las que se presenten después de esta fecha serán baja en el somo después el segundo semestre, y si se presentan después del an del 30 de junio no surtirán efectos hasta el primer semestre del año siguiente, se liquidarán y relacionarán lo mismo que las altas, pero en lugar de la numeración correlativa se pondrá el numeración correlativa se pondrá el numeración numero con que cada uno figura en el padrón

En todos los casos de baja provisional se pro vehicul por los Ayuntamientos al precintado del vehicul vehículo, en la forma que señala el art. 27 del Reglamento.

#### NOTA

Los padrones deberán venir sumados y cuadrados aritméticamente; haciéndose constar al final de l'entificación, final de los mismos, por medio de certificación, haben de mismos, por medio de certificación, haber estado expuestos al público durante el plazo estado expuestos al público durante el plazo reglamentario y si se produjeron o no reclamaciones.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1928.— El Administrador, Mariano Claver Pérez.

# Tarifa de automóviles de lujo y de turismo

LIQ	UIDACI	011				Ani	
LIQUIDACION			LIQUIDACIÓN				
Hp. Cuota anual.	5por100	TOTAL	HP.	Cuota anual.	5por100	TOTAL	
5	Pesetas	Pesetas.		Pesetas	Pesetas	Pesetas.	
100 120 140 160 110 120 1225 1325 1425 15325 14427 1535 16427 1735 1833 19416 1735 18416 1735 18416 1735 18416 1735 18416 1745 18416 17416	5 6 7 8 9 10 11'25 13'75 15'25 17'50 19'15 20'80 22'45 24'10 25'75 27'40 29'40 33'40	105 126 147 168 189 210 236'25 262'50 288'75 315 341'25 367'50 402'15 436'80 471'45 506'10 540'75 575'40 617'40 659'40 743'40 743'40 785'40	28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	788 828 868 948 948 988 1.028 1.068 4.108 1.148 1.228 1.308 1.348 1.348 1.348 1.428 1.468 1.508 1.548 1.568 1.668	39'40 41'40 43'40 45'40 47'40 49'40 51'40 53'40 65'40 61'40 63'40 65'40 67'40 69'40 77'40 77'40 77'40 79'40 81'40 81'40	827'40 869'40 911'40 995'40 1.079'40 1.121'40 1.205'40 1.247'40 1.289'40 1.373'40 1.457'40 1.457'40 1.583'40 1.583'40 1.583'40 1.625'40 1.625'40 1.79'40 1.751'40	

#### Tarifa de automóviles de alquiler.

LIQUIDACIÓN							
HP.	Cuota anual.	5 por 100.	TOTAL	Corresponde			
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			
5	180	9	189	94'50			
6	216	10'80	226'80	113'40			
7	252	12'60	264'60	132430			
8	288	14.40	302'40	151-20			
9	324	16'20	340'20	170'10			
10	360	18	378	189			
11	396	19'80	415'80	207 90			
12	432	21'60	453'60	226'80			
13	468	23'40	491'40	245'70			
14	504	25'20	529'20	264'60			
15	540	27	567	283'50			
16	576	28'80	604'80	30240			
17	612	30'60	642'60	321/30			
18	648	32'40	680'40	340'20			
19	684	34'20	718'20	359410			
20	720	36	756	378			
21	756	37'80	793'80	396'90			
22	792	39'60	831'60	415'80			
23	828	41'40	869'40	434'70			
24	864	43'20	907'20	453'60			
25	900	45	945	472'50			
26	936	46'80	982'80	49140			
27	972	48'60	1.020'60	510'30			
28	1.008	50'40	1.058'40	529'20			
29	1.044	52'20	1.096'20	548'10			
30	1.080	54	1.134	567			

# SECCIÓN QUINTA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración.

OPOSICIONES AL CUERPO DE INTERVENTORES DE FONDOS

El Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Interventores de fondos ha acordado, en sesión cele-brada en el día de hoy, la admisión para el sor-teo que ha decelebrarse el día 20 del corriente, a las die zy siete horas, según se tiene anunciado, de los 320 señores que aparecen en la relación que a continunación se inserta, quedando excluidos todos aquellos que no figuran en la mismá.

Madrid, 11 de septiembre de 1928.—El Secreta-rio, Jesús Mulas.—V.º B.º: El Presidente, R. Muñoz Lorente.

#### Relación única.

Opositores al Cuerpo de Interventores de fondos que tionen completa su documentación y que son admitidos al sorteo.

Núm. 1.—D. José Marino Fernández Sierra. 2.—D. Antonio Medina Santamaría. 3.—D. Ramón Villalón Santos.

4.—D. Gonzalo Pavés Alvarez. 5.—D. José Bachiller Revuelta. 6.—D. Ramón Hernando Vázquez.

7.—D. Rafael Vélez Buceta. 8.—D. Tomés Molina Alorda. 9.—D. Jaime Salom Llaneras.

10.-D. Antonio Gutiérrez Ballesteros. 11.—D. Emilio Luzurriaga Alvarez. 12.—D. José Riera Guas. 13.—D. José Ramos Alvarez.

14.—D. Santos Enrech Sasot. 15.—D. Diego Sánchez Demora Guerrero. 16.—D. Ramón Redondo Muñoz.
17.—D. Manuel Bigas Montañá.
18.—D. Daniel Gómez Rubio. 18.—D. Daniel Gómez Rubio.
19.—D. Francisco López Rodríguez.
20.—D. Francisco Quintana Romans.
21.—D. Miguel Ramón Burillo.
22.—D. Tomás Angel Ríos González.
23.—D. Eustaquio Pérez Mateo.
24.—D. José María de Lacy Zafra.
25.—D. Julián Espinosa Alcaide.
26.—D. Juan Serna Rubio.
27.—D. Tomás Manuel Agote Echevarría.
28.—D. Gonzalo Domínguez Sales.
29.—D. Pascual Trasobares Andrés.
31.—D. Fernando Bergillos Naval.
32.—D. José Bastante García.
33.—D. Salvador Pérez Roncal.
34.—D. Martín Jiménez Lera. 34.—D. Martin Jiménez Lera. 35.—D. Nicolás Mariñas Moreno. 39.—D. Miguel Jiménez Pérez. 40.—D. Bernardo Payleras Alcina.
41.—D. Joaquín Gomar Abud.
42.—D. Luis Ruiz Robira.
43.—D. Juan José Ruiz Soler.
44.—D. Rafael Fabra Compte. 45.—D. Pedro Julián Ochando. 45.—D. Pedro Julian Ochando.
46.—D. Antonio González y González.
47.—D. Antonio Navarro Segura.
48.—D. Luis Riva Potoc.
49.—D. Manuel Martínez Palacio.
50.—D. José Figuera Use.
51.—D. José Gordón Cabezas.
52.—D. Alejandro Sanz López.
53.—D. Emilio Gutiérrez Antón.
54.—D. José Mario Mitians. 54.—D. José Marip Mitjans.
55.—D. Diego Nicolás Marqués.
56.—D. Raimundo Sanchidrián Martín.
57.—D. Armando García-Mendoza Lorenzo.
58.—D. Emiliano Bravo Catalán.
59.—D. Ramón Lorente Sanjurjo. 60.—D. Juan Morote Lucas.
61.—D. Julián Barrenechea Urribarri.
62.—D. Joaquín Perea Gallaga.
63.—D. Juan Ramírez Suárez.
64.—D. Antonio Rodríguez Sánchez.
65.—D. José Martínez Serrano. 65.—D. José Martínez Serrano.
66.—D. Justo Rodríguez Fernández.
67.—D. Máximo Coca López.
68.—D. Salvador Pensabene Oliver.
69.—D. Amancio Paz Arroyo.
70.—D. Blas Pérez Negredo.
71.—D. Victoriano Villar Vázquez.
72.—D. Juan Pérez Munera.
73.—D. Gabriel Serrano Millán.
74.—D. Francisco Martínez Fuentes.
75.—D. José Pardos Melendo.
76.—D. Fermín Fernández Posada.
77.—D. Acasio Sánchez Wedeles.
78.—D. Francisco Pacheco Gordillo.
79.—D. Tomás Henales Bernat Veri. 79.—D. Tomás Henales Bernat Veri. 80.—D. Antonio Quintana Garau.
81.—D. Nicolás Bellido Robles.
82.—D. Antonio Milla Ruiz.
83.—D. Juan Manuel Sánchez Atienza.
84.—D. Conrado Maluendo Hernández. 85.—D. Raúl González Tortosa. 86.—D. Fernando Durán Rey. 87.—D. Juan Bau'ista Monfort Ramos. 88.—D. Antonio Martínez Fuentes. 89.—D. Julio Martín Guzmán.

90.-D. Pedro Lliso Domenech. 91.—D. Fedro Liso Domenech.

91.—D. Juan Campins Fuentelara.

92.—D. Baidomero Sánchez-Canete Sánchez.

93.—D. José Lladó Mulet.

94.—D. Francisco Javier Cereceda Quintana.

95.—D. Juan Bocanegra Pitulaga. 96.—D. Ramón Mas Aznar. 97.—D. Ramon Mas Azhar.
97.—D. Pedro Jimenez Ruiz.
99.—D. Enrique Villaverde Alcaín.
100.—D. Miguel Fran Villalonga.
101.—D. Fernando Rodríguez García.
102.—D. Pedro Sotelo Fernández. 103.—D. Cosme Cueto Estévez. 104.—D. Fidel Soler Tortosa. 105.—D. Antonio Sánchez Bravo. 106.—D. Cástor Gómez Domínguez. 107.—D. An.onio Felices Barrachina.
108.—D. Francisco Portela Ortega.
109.—D. Antonio Uriel Diez.
110.—D. Eliodoro Palencia de Santiago. 111.—D. Ramón García Rojo. 112.—D. José Baró Ricart. 113.—D. Fructuoso Garcilaso de la V. Lomas. 110.—D. Daniel Climent Roig.
117.—D. Antonio Calafat Covas.
118.—D. Juan Bautista Fandos Domingo.
119.—D. Emilio Girona Baldrich.
120.—D. Benjamin Ruiz Carrascosa.
121.—D. Angel de Angulo Voldica. 115.—D. José Morell Llacer. 116.—D. Daniel Climent Roig. 120.—D. Benjamín Ruiz Carrascosa.
121.—D. Angel de Angulo Valdés.
122.—D. Ricardo Gutiérrez Garcia.
123.—D. Julio Blanco López.
124.—D. Juan Muñoz de Arenillas.
125.—D. José Parés Vázquez.
126.—D. Jesús Benito de Elizaicin.
127.—D. Rafael Palop Ruiz.
128.—D. Simeón Ferriols Cuenca.
129.—D. Juan Rodríguez Zamora.
130.—D. José María Hidalgo Redondo.
131.—D. Antonio Basanta Santacruz.
132.—D. Miguel Cabrera Matallana.
133.—D. Antonio de Rubín de Celis Escolar.
134.—D. Rafael Lucía Ruiz.
135.—D. Mariano Rabinal Poblador. 135.—D. Mariano Rabinal Poblador. 136.—D. Antonio Gosálvez Limiñana. 137.—D. Ramiro Ginés Latorre. 138.—D. Julio Pinto Pardo. 139.—D. José Rodríguez Pérez. 140.—D. León Navarro Lérida. 141.—D. Benito de Diego Hoz. 142.—D. Esteban Navas Ruiz. 143.—D. Ramón Ramullal Rumbo. 144.—D. Donato Alvarez Gómez. 146.—D. Eduardo Batalla González. 146.—D. Eduardo Batalia Gonzalez.
147.—D. Juan Cortada González.
148.—D. Rafael Rodríguez Rodríguez.
149.—D. José Zárate Padrón.
150.—D. José Rodríguez Bello.
151.—D. Santos Vázquez Alonso.
152.—D. Francisco Luis Román Mendoza 153.—D. Angel Paramo Fernández.
154.—D. Julio Nogueras Prieto.
155.—D. José García Coquillat.
156.—D. Antonio Villanueva Gómez.
157.—D. José Ramos Santero.
158.—D. Tomás Pablos Oliva.
159.—D. Antonio Ramírez Vizcaya.
162.—D. Modesto Olives Massó.
163.—D. José Liménez Rodríguez. riscal. 163.—D. José Jiménez Rodríguez. 164.—D. Antonio Sancha de Lucas. 165.—D. Luis Pascual Pérez Simó.

166.—D. Pedro Isidoro Corrales Barrenengoa.
167.—D. Juan Maluenga Lloret.
168.—D. Francisco Peña Díaz.
169.—D. José Díaz González.
170.—D. Manuel Pérez Martínez-Conde.
171.—D. Francisco Abrián Celorrio.
172.—D. Manuel Macías Valero.
173.—D. José María Laullón Alvarez.
174.—D. Manuel Pérez Verna.
175.—D. Germán Cádiz Cózar.
176.—D. Manuel Moya García.
177.—D. José Mesa Pérez.

250.—D. Enrique Alonso Redondo . Juan Maluenga Lloret.

Francisco Peña Diaz.

José Diaz González.

José Maria Laulón Álvarez.

José Maria Herrera Cruz.

José José Maria Marianez Crespo.

Justi Martinez Hurtado.

José Germán Martinez Hurtado.

José Maria Maria Herrera Cruz.

José D. Juscia Crus González.

José Maria Maria Herrera Cruz.

José D. Juscia González.

José Maria Mari 252.-D. Eduardo Colubi González. 253.—D. Francisco Fuentes Villarica. 254.—D. Angel Fernández García. 255.—D. Angel Cecilia Palacios.

335.-D. Baltasar Agud Sastre.

336.-D. Federico Borredá Santamaría. 337.-D. Bartolomé Hernández Comas.

340.—D. José Iglesias Moreno. 341.—D. Luis Aceña Piñuela.

342.—D. Gabriel Pérez González.

343.—D. Nicolás Cabañas Mondéjar. 344.—D. Bartolomé Bauzá Pou. 345.—D. Santiago Manovel Blanco.

346.—D. Benito Ruiz López. 347.—D. Vícente Antón Torregrosa. 348.—D. Amós Díaz Casañas.

350.-D. Clemente González Calvo.

351.—D. Baltasar Susin Escartín 354.—D. Vicente Montalt Segura. 357.—D. José Suárez Rodríguez. 358.—D. Manuel Novoa Iglesias.

360.—D. Julio Lloret Massó. 361.—D. Miguel Gutiérrez Gil.

362.—D. Florentino Vaquero Francisco.

("Gaceta" 12 septiembre 1928.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Rectificación.

Advertido error de copia en el apartado d) del artículo 1.º del Real decreto de este Departamento de 28 de agosto corriente, relativo a la reorganización de Cátedras de Idiomas en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, se

reproduce a continuación debidamente rectificado:

"d) Habrá Cátedra solamente de Inglés en
los Institutos nacionales de Alava, Albacete, Avila, Baeza, Burgos, Cabra, Calatayud, Ciudad Real, Cuenca, Ferrol, Figueras, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, Cáceres, Gijón, Manresa, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Osuna, Palencia, Pontevedra, Segovia, Soria, Teruel, Zafra y

Madrid, 31 de agosto de 1928.-P. A., Gonzá-

lez Oliveros.

("Gaceta" 1 septiembre 1928.)

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Escatrón a Gandesa el contratista D. Justo Aguirre, a quien se adjudicó la contrata por resolución de esta Jefatura de 13 de noviembre de 1923, y a los efectos de la devolución de la flanza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

# SECCION SEXTA

N.º 3759. Arándiga.

D. Cristobal Royo García, Alcalde constitucional de la villa de Arándiga;

Hago saber: Que por dimisión del que la des empeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de dicha villa, con la dotación anual, por ambos conceptos, de 1.050 pesetas, que le serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más 4.500 pesetas a que ascienden las igualas de los vecinos, según lista formada por el Ayuntamiento.

Los solicitantes dirigirán sus solicitades, con los méritos que posean, al señor Alcalde de la expresada vella expresada villa, por el tiempo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezça inserto este contar de inserto este anuncio en el Bolerín Oficial de

la provincia.

Arándiga, 12 de septiembre de 1928. – El Al-Nº 3.754. calde, Cristóbal Royo.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba en propiedad, sa halla vacante, para su provisión interior la contra de que la deservación para su provisión interior la contra de que la deservación para su para su provisión interior la contra de que la deservación para su provisión interina, la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.000 pese-

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta contados de esta contado de esta blicación de este anuncio en el Boletín Off.

Badules, a 12 de septiembre de 1928. — pl CIAL de la provincia. Alcalde accidental, Mariano Ceboliada.

Belmonte de Calatayud. N.º 3,797.

El día veintitrés del actual, y hora de las diennes de la diennes de las diennes de la diennes de la diennes de la diennes de las tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos del monte «Alto y Bajo de la Dehesa de la Conche Dehesa de la Concha».

Dicha subasta se celebrará con sujeción al jego de condigiona pliego de condiciones que se hallará de manificato en la secretaria fiesto en la secretaria municipal, y el tiempo de duración será por circulario de la tiempo de

Belmonte de Calatayud, a 14 de septiembre de 1928. - El Alcalde, Em terio Franco.

El día veintitrés del actual, a las once, tendrés gar en esta Cosa C. lugar en esta Casa Consistorial, la subasta leñas del monte Alto Distorial, la subasta

Dicha subasta se celebrará con sujeción gli iego de condiciones pliego de condiciones, que se hallará de manificato en la secretario.

Si resultase desierta, se celebrará nuevamen esta subasta e los te esta subasta a los ocho días siguientes, a la misma hora y local

Belmonte de Calatayud, a 14 de septiembre 1928. — El Alcaldo E de 1928. -El Alcalde, Emeterio Franco.

\* \* \* \* de la certal, a las doce, tendral gar en esta Casa Considerata de los lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos del Monte El Consistorial la subasta de los consisterios del actual, a las doce, tentro de los consisterios de la consisterio de los consisterios de la consisterio de la consisteri Dicha subasta se celebrará con sujeción

M.C.D. 2022

al pliego de condiciones que se hallara de manifiesto en la secretaria municipal, y el tiempo de duración será el de cinco años.

Si resultase desierta, se celebrará nuevamente esta subasta a los ocho días siguientes, a la misma hora y local.

Belmonte de Calatayud, a 14 de septiembre de 1928. — El Alcalde, Emeterio Franco.

El día veintinueve del actual, y hora de las once de la mañana, se celebrará en la Casa Con-sistorial sistorial subasta pública para el arriendo de pesas y medidas, que dará principio en primero de comp de Octubre de mil novecientos veintiocho y terminară en 30 septiembre de 1929, con suleción al pliego de condicion s que se hallará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, y bajo el tipo de alzada de tres mil pesetas.

Belmonte de Cala ayud, a 14 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Emeterio Franco.

Ejea de los Caballeros. N.º 3.386, Deslinde del monie «El Saso» de Ejea.

Ante la imposibilidad material de dar princi pio a las operaciones de apeo del monte El Sa-80 el próximo día 21 del actual, conforme al anuncio contra de la la conforma de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia publicado en el Boletín De la provincia de la provincia publicado en el Boletín De la provincia publicado en el Boletín De la provincia de la provincia publicado en el Boletín De la provincia de la provinci provincia, núm 179, del día 30 de julio último, se aplaza, núm 179, del día 30 de julio último, se aplaza la práctica de dicha operación hasta el dia 5 da práctica de dicha operación hasta el día 5 de noviembre próximo, a las diez de su mañano de noviembre próximo, partiendo del mañana, en que dará principio partiendo del punto consciue dará principio Mugas, lindante punto conocido por las «Tres Mugas», lindante con términos de Sádaba y Biota.

los los los la público para conocimiento de todos los interesados, quienes podrán hasta di-cho día presentar la titulación que acredite sus

1

0

á

Ejea de los Caballeros, a 15 de septiembre de 1928.—El Alealde, Justo Zoco.

Por dimisión del que las desempeña, quedarân vacantes desde el día 1.º de octubre pró-ximo las titulares de Inspector de carnes y la de Higiene y Carial de carnes y la de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento, con la dotación de 600 pesetas la primera y 365 la segunda, satisfechas por trimes-

tres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a ellas dirigirán sus solicitues a esta discolar des a documentos que des a esta Alcaldía, con los documentos que instifiquen su aptitud, durante el plazo de al de la nublicación del presente anuncio en el al de la publicación del presente anuncio en el Bolletin Oficial de la provincia.

Alcalde, Marcial del Río.

Pula Secretaria de este Ayuntamiento queda puesto de condiciones expuesto al público el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo en para 1928, 20

La subasta tendrá lugar en el salón de actos este Asta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 28 del actual, a las

diez horas; y de no presentarse licitador alguno que cubra el cuerpo de aquella subasta, tendrá lugar la segunda el día 30 del corriente, a la misma hora, con el mismo tipo y condiciones.

Jarque, 13 de septiembre de 1928.-El-Alcal-

de, Gregorio Muñoz.

Mallén. N.º 3.757.

Para ser provisto en propiedad, y correspondiendo hacerlo a este Ayuntamiento, el cargo de Inspector de Arbitrios e impuestos municipales, de conformidad a la distribución hecha por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, se anuncia dicha plaza, con el sueldo de 5 pesetas diarias, que podrá solici-tarse en el espacio de un mes, dirigiendo los aspirantes sus instancias a esta Alcaldía.

Es requisito indispensable haber prestado

servicio en el Ejército.

Mallén, 14 de septiembre de 1928. - El Alcalde ejerciente, Pedro Rueda.

Paracuellos de Jiloca. N.º 3.362.

La plaza de Secretario interino de este Ayuntamiento, declarada vacante por jubilación del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia a concurso, por plazo de treinta días, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, al obj to de que los aspirantes a la misma dirijan sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y documentadas en forma, durante el plazo indicado.

Paracuellos de Jiloca, 13 de septiembre de

1928.—Manuel Blanco.

Salillas de Jalón. N.º 3.796.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión del día 16 del actual, acordó arrendar en pública subasta los pastos de «El Prado», por espacio de un año, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento:

La subasta tendrá lugar el día 29 de sentiembre, a las once horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Conce-

jal en quien delegue.

Salillas de Jalón, 16 de septiembre de 1928 .--El Alcalde, M. Rosel Ramón.

> N.º 3.784. Uncastillo.

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, aprobada en la sesión cuatrimestral de 1925, y rectificada en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio del año actual, que se publica en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos del artículo 6º del Reglamento de 14 de mayo de 1928.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Sebastián Sierra

Auxiliar Oficial, D. José Sádaba Mutiloa.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad. D. Jesú: Fernández O'iva.

Farmacéutico titular, D. Leandro Fanlo.

Sierra.

Inspector de carnes e Higiene y sanidad pecuarias, D. Ignacio Domene Pérez.

Practicante titular, D. Cipriano Sánchez Aísa. Profesora en partos, D.a Juliana Cortés Abadía.

Director de la Panda y Organista, D. Daniel Zamora Aliaga.

Personal subalterno:

Alguacil, D. Longinos Arilla Navarro.

Portero y Voz pública, D. Alvaro Guinda Esteban.

Vigilante nocturno, D. Juan Pablo Casalé Suñen.

Otro, D. Tomás Julián Tris Tosaus.

Administrador del Matadero, D. Francisco Pu-vo Pemán.

Enterrador, D. Manuel Villa Brau.

Guarda montes, D. Andrés A'aviano Canales. Otro, D. Manuel Labat Beguería.

Enfermera del Hospital, D.a S gunda García

Guardián del grupo escolar Primo de Rivera,

Vacante. Encargado del reloj, D. Julián Bataller Aba-

Uncastillo, 15 de septiembre de 1928. -El Alcalde, José Cortés. - El Secretario, Sebastián

SECCIÓN SEPTIMA

# Administración de Justicia

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm.3 780.

## Ejea de los Caballeros.

D. Francisco Mesa Holgado, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los caballeros y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en el sumario núm. 74 de 1926, instruído en este Juzgado por el delito de escándalo público y violación, contra otro y Manu-la Genoveva Leciñena Laborda, conocida por Trinidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Un corral y cochera, de nueva creación o construcción, sito en la villa de Tauste y su calle denominada de San Antonio, señalado con el núm. 6, con un líquido aprobado de 45 pesetas, y cuya extensión superficial se ignora:

tasado en cuatro mil pesatas».

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Salaaudiencia de este Juzgado el día veintitrés de octubre próximo y hora de las once, se hacen

las advertencias siguientes:

1. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de . IMPRENTA DEL HORPIGIO

la finca por que sale a subasta. exhibiendo su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate

3.ª Que no existen títulos de propiedad de a un tercero. la finca reseñada, siendo de cuenta del com-

prador el proporcionárselos.

Dado en Ejea de los Caballeros, a quince de septiembre de mil novecientos veintiocho. Francisco Mesa.—ElSecretario judicial, Modesto S. Campo.

#### Zaragoza.-San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juel de in-trucción del distrito de San Pablo de Zaragoza en dil Zaragoza, en diligencias de cumplimiento de carta - orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 120 sumario número 433 de 1927, sobre lesiones, contra Luis Malús Martín, por medio de la presente cito en formatin. presente cito en forma legal a María Force, cuyo actual domicilio en esta ciudad se desconoce, a fin de que el día veintiuno del actual, i hora de las diez de la mañana, comparezea anie la Audiencia provincia la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de prestar declaración de prestar declaración como testigo en el ación del juicio oral de discomo testigo en el ación del juicio oral de dicha causa; bajo apero el mi-nto de que si no lo verifica le parará el

Zaragoza, doce de septi mbre de mil nove cientos veintiocho.—El S cretario, P. H., Pril dencio Fernándo.

dencio Fernández.

# PARTE NO OFICIAL

# AVERLY - Sociedad anónima.

JUNTA GENERAŁ ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se celebrará en el domicilio social, Paseo de Maria Acresta María Agustín, diez y siete, el día veintinuere de los corrientes, a las siete de la tarde, para tratar de la Maria tratar de la Memoria y Balance correspondien tes al ejercicio 1927-28.

El Depósito de acciones o de resguardos de las podrá escritorios de resguardos esis. ellas podrá efectuarse, a los efectos de la asistencia a diche. tencia a dicha Junta, en los días veintidos veintidas veinticuatro, veinticinco y veintiseis, de ocho al doce de la massa doce de la mañana, en la Caja social, y el Balance podrá ser examinado, así como las del tas sociales y sus justificantes, en los días veinticinco, veinticinco veinticinco, veintiseis, veintisiete y veinticelo, a las mismas handiseis. a las mismas horas indicadas, por los señores

Zaragoza, diez y siete de septiembre de political novecientos veintiocho. — El Director, F. Bes.